



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

**ACUERDO No. 17
(Agosto 31 de 2008)**

"POR EL CUAL SE CREA Y FORTALECE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL DE CAJICÁ"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Art. 313, Numeral 4 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

- a) Que el presente acuerdo está basado en el propósito de ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento, y el disfrute de la música en el Municipio, como expresión cultural.
- b) Que es fundamental crear la Escuela de Formación Musical de Cajicá para la formación musical de la población infantil y juvenil, en donde se impulse la práctica musical.
- c) Que con el propósito de garantizar la equidad de oportunidades educativas y culturales, se hace necesario ofrecer alternativas de formación para las nuevas generaciones tanto en el ámbito urbano como rural.
- d) Que resulta primordial reconocer e integrar las diferentes prácticas y saberes musicales que se han gestado en el Municipio, así como expandir el conocimiento hacia músicas de otros contextos.
- e) Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, es deber de todo Alcalde en lo sucesivo fomentar la Escuela de Formación Musical de Cajicá.
- f) Que teniendo en cuenta las políticas nacionales y departamentales de Cultura como la Ley 1014 de 2006 de Fomento a la Cultura del Emprendimiento, al Plan Nacional de Cultura y el Programa de Música para la convivencia

De conformidad con lo expuesto,

ACUERDO No. 17 DE 2008

MUNICIPAL DE CAJICA

CONCEJO

OSORIO RINCON
Alcalde Municipal

DE PUBLICACION

En el día ocho, en la fecha se publica el presente acuerdo número 10 de agosto veintisiete (27) de dos mil ocho.

OSORIO VALBUENA
Cargo Administrativo



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Escuela Formación Musical del Municipio de Cajicá, que estará a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, como un organismo encargado de promover y formar integralmente a los niños, jóvenes y comunidad en general en la educación musical no formal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Escuela de Formación Musical del Municipio de Cajicá, es un bien de interés social y artístico que fomenta el buen aprovechamiento del tiempo libre y todas aquellas manifestaciones culturales de la comunidad, brindando espacios de formación, práctica y conocimiento musical.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo dótese a la Escuela de Formación Musical de Cajicá de los elementos necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: La sede, temporalmente de la Escuela de Formación Musical de Cajicá, será la Casa de la Cultura ubicada en el Municipio de Cajicá con domicilio en Cra. 4 No. 3-17 con cubrimiento en toda la zona de influencia.

Parágrafo: Los programas que ejecuta la Escuela de Formación Musical de Cajicá, se orientará hacia el proceso de descentralización en las diferentes sedes de las Juntas de Acción Comunal del municipio, para una total cobertura.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil ocho (2.008), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en comisión el día veintiuno (21) de agosto y segundo debate en plenaria el día treinta y un (31) de agosto de 2008.


CESAR FRANZ RIVERA G.
Presidente


CLARA INES VENEGAS A.
Primer Vicepresidente


AGUSTIN GUZMAN RODRIGUEZ.
Segundo. Vicepresidente


MARTHA CECILIA DORADO G.
Secretaria General

ACUERDO No. 17 DE 2008